

la República, á los 28 días del mes de Junio de 1906; año 63° de la Independencia y 43° de la Restauración.

El Presidente de la República,

R. CACERES.

Refrendado: El Secretario de Estado en los Despachos de Fomento y Obras Públicas, encargado de los de Justicia é Instrucción Pública:—F. L. Vásquez.

Núm. 4701.—RESOLUCION del C. N. que designa una comisión para el examen de la contabilidad fiscal de 1903 y 1904.
—G. O. Núm. 1700 del 4 de Julio 1906.

EL CONGRESO NACIONAL,
En Nombre de la República.

RESUELVE:

Art. 1º Se nombra una comisión compuesta del ciudadano Ministro de Hacienda y Comercio, que la presidirá, el Presidente de la Cámara de Cuentas, el Contador General de Hacienda y dos contables elegidos por el Poder Ejecutivo, que tendrá por objeto:

Primero: Examinar la contabilidad fiscal de la República en los años de 1903 y 1904, partiendo del punto á que haya llegado en el conocimiento de dicha contabilidad la Cámara de Cuentas de la República.

Segundo: Determinar qué gastos de dicha contabilidad han sido legales ó ilegales, teniendo por regla las facultades ó atribuciones que á cada funcionario conceden las leyes.

Art. 2º El examen antedicho no impedirá en manera alguna el que debe hacer la Cámara de Cuentas para los fines de la ley.

§ Se enviará á dicha Cámara una copia del examen de esta comisión, para que la tenga presente en el curso de sus trabajos.

Art. 3º Esta Resolución deroga toda otra que le sea contraria, enviándose al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Dada en el Palacio del Congreso á los 19 días del mes de Junio de 1906; año 63 de la Independencia y 43 de la Restauración.

El Presidente: A. Arredondo Miura.—Los Secretarios: Armando Victoria.—Florencio Santiago.

Ejecútese, comuníquese por la Secretaría correspondiente, publicándose en todo el territorio de la República para su cumplimiento.

Dada en el Palacio Nacional de Santo Domingo, Capital de la República, á los 30 días del mes de Junio de 1906; año 63º de la Independencia y 43 de la Restauración.

El Presidente de la República,

R. CACERES.

Refrendada: El Ministro de Relaciones Exteriores, encargado de los Despachos de Hacienda y Comercio:—E. Tejera.

Núm. 4702.—RESOLUCION del C. N. que exonera de derechos ciertos efectos importados por el Ayuntamiento de Santiago.—G. O. Núm. 1700 del 4 de Julio 1906.

EL CONGRESO NACIONAL,
En Nombre de la República.

Vista la instancia del Honorable Ayuntamiento de Santiago en la cual pide á esta Cámara la exoneración de derechos de importación de las máquinas, útiles y materiales que necesita traer ese Ayuntamiento para atenciones del servicio público, tales como arreglo de calles, puentes, calzadas y la de algunos instrumentos de música,

RESUELVE:

Unico: Se exonera de los derechos de importación las máquinas, materiales y útiles necesarios para arreglo de calles, caminos etc. y los instrumentos de música que se enumeran á con-